

Rawson, 08 de marzo de 2023

A la

Dirección de Evaluación de Proyectos

Téc. Romina Sardi

S / D:

Dictamen Técnico

Proyecto “Cantera Prada” A.V.P.

Expte. N° 1478-MAyCDS-22

De mi mayor consideración:

El presente Dictamen Técnico se enmarca en el capítulo VIII y sus artículos 39° y 41° del Decreto Reglamentario del Código Ambiental N° 185/09.

Antecedentes de Evaluación:

Los responsables de la elaboración del Documento Ambiental es la Lic. en Ciencias Geológicas, Karakas María Belén.

Su ubicación Catastral corresponde a: Departamento Futaleufú – Ejido de Trevelin – Circunscripción 7, Sector 4, Parcela 7, P 271-10. La cantera tiene una superficie de 4 ha. Aproximadamente. Según coordenadas geográficas la cantera se ubica a (43° 20' 34.50" S; 71° 29' 20.82" O).

Dista a 790 metros del eje de la RP N° 17 que une las localidades de Trevelin con Corcovado. Con un recorrido de unos 39 km hacia el sur de Trevelin y por ruta de ripio, se encuentra la tranquera de acceso a la propiedad.

La cantera se halla dentro de la propiedad del Sr. Prada, Estancia los Ñires, será explotada en primera instancia por AVP para pavimentación de una sección de la ruta provincial N° 17 y posterior uso por los dueños.

Procedimiento Administrativo

A fs. 98/99, obran copias del Diario El Chubut del llamado a consulta pública para el proyecto de la referencia, correspondiente a los días 14 y 15 de diciembre de 2022. A fs. 100 obra constancia de la difusión radial (FM Tiempo Esquel-Trelew), del llamado a consulta pública, correspondiente a los días 14 y 15 de diciembre de 2022.

A fs. 101/102, obran copias de las publicaciones en el Boletín Oficial del llamado a consulta pública correspondiente a los días 14/12 y 15/12 de 2022.

Participación Ciudadana

La Consulta Pública se realizó a partir del 16 de diciembre, hasta el 25 de diciembre de 2022. Durante la misma no se emitieron observaciones.

Evaluación Técnica

Luego de la evaluación del informe correspondiente al proyecto de referencia, surge como conclusión que las tareas mencionadas para la instalación del proyecto, presentarán impactos sobre la geomorfología y el suelo del terreno.

Por lo expuesto anteriormente se considera que, las medidas incluidas en el plan de gestión ambiental son las adecuadas para mitigar los impactos producidos por este tipo de actividad, y que en consecuencia el presente informe es susceptible de ser aprobado.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente y a fin de dar continuidad al proceso Técnico-Administrativo se da por concluido este Dictamen Técnico sugiriéndose la Aprobación del Informe de Impacto Ambiental del Proyecto denominado “**Cantera Prada**”. **Asimismo surgen observaciones que se cree pertinente tener en cuenta para agregar a la Disposición de Aprobación:**

- 1) Presentar cada seis (6) meses, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en m³ de material removido del sector, material producido y material rechazado dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleve a cabo.

- 2) El lugar de extracción deberá permanecer siempre a más de 300 metros del eje de la Ruta de acuerdo a la Disposición N° 243/06 DGPA.

- 3) En cuanto a las consideraciones realizadas por la secretaria de bosques e incendios, se sugiere al proponente realizar las diligencias pertinentes ante este organismo, ya que el mismo identifica que parte del área de la cantera se encontraría dentro del ordenamiento territorial de los bosques nativos Ley N° XVI N° 92. En caso de intervenir estos sectores deberán contar con el Plan de Manejo aprobado por la Secretaria de Bosques, y remitirlo a este Ministerio.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dictamen N°_1_/2023-DGEA-DEP